



Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 039-2019-P-SBCH

Chiclayo, 13 de Marzo del 2019.

VISTO:

El Memorandum N° 065-2019-GG-SBCH, sobre Conformación de Comité Evaluador de Documentos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo que se encargará de formular el Programa de Control de Documentos y Evaluar los Expedientes de eliminación

CONSIDERANDO:

La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia

Mediante Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, de fecha 26 de Enero del 2018, emitida por la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación, se aprueba la Directiva N°001-2018 – AGN/DNDAI "Norma para la eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Público";

Mediante Informe N° 011-2019-SBCH-UIIGD, la Unidad de Imagen Institucional y Gestión Documentaria, solicita dar atención a la norma precedente, requiriendo la conformación del Comité Evaluador de Documentos, que se encargará de formular el Programa de Control de Documentos y evaluar los expedientes de eliminación;

Es preciso indicar que si bien es cierto las Sociedades de Beneficencias no están inmersas dentro de los sistemas administrativos, salvo Sistema de Control y Sistema de Defensa Judicial del Estado, es preciso que dentro del ordenamiento interno, se tomen en cuenta procedimientos que permitan coadyuvar al buen desenvolvimiento de las Sociedades de Beneficencias, es por ello que de acuerdo a lo recomendado por la Unidad de Imagen Institucional y Gestión Documentaria es necesario designar a un Comité que lleve a cabo la evaluación de los documentos y control de los expedientes de eliminación.

Por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución N° 044-2019-MPCH/A, de fecha 08 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Evaluador de los documentos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el mismo que llevará a cabo la evaluación de los documentos y control de los expedientes de eliminación, conformado por los siguientes trabajadores:

Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración	Presidente
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Unidad de Imagen y Gestión Documentaria	Miembro
Responsable del Archivo Institucional	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité designados y se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE ARCHÍVESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ECO. ELAR VALLEJOS ROJAS
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chasloque
FEDATARIO

18 MAR. 2019

